



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 009 - 2018-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, celebrada el viernes 09 de febrero del 2018 en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y regula la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define, asimismo, la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el marco del proceso de descentralización, el último párrafo del artículo 190 de Constitución Política del Estado, previene que "mientras dure el proceso de integración, dos o más gobiernos regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí. La ley determinará esos mecanismos".

Que, la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional en su Artículo 2°, define la Mancomunidad Regional como "el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad coadyuvando al proceso de regionalización".

Que, mediante Acta de Constitución del 29 de marzo del 2016 se ha creado la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, como persona jurídica de derecho público integrada por los Gobiernos Regionales de Arequipa, Apurímac, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna. Asimismo, se acordó designar la primera representación de tres





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



consejeros regionales que participarán en la Asamblea de la Mancomunidad Regional, que incluye al Consejero Delegado.

Que, el artículo Décimo Segundo del Estatuto de la Mancomunidad Regional "MACRORREGIÓN SUR", establece que la Asamblea, órgano de dirección de dicha entidad, está conformada por tres representantes de los consejos de los gobiernos regionales que forman parte de ella, siendo su periodo de funciones, de un año. En observancia a ésta disposición estatutaria y al Pedido N° 002-2018-GOREMAD-CR/YGK, el Pleno del Consejo Regional ha determinado por consenso designar al Consejero Delegado para el periodo 2018, señor Yilmer GONZALES KHAN, y a los consejeros regionales Octavio CABALLERO JARA y Yasmany CÁRDENAS CORAL, representantes del Consejo Regional de Madre de Dios, ante la referida Mancomunidad Regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, Representantes del Consejo Regional de Madre de Dios ante la Mancomunidad Regional Macro Región Sur del Perú, durante el Periodo anual 2018, a los siguientes Consejeros Regionales:

- 1.- YILMER GONZALES KHAN
- 2.- OCTAVIO CABALLERO JARA, y
- 3.- YASMANY CÁRDENAS CORAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Sr. YILMER GONZALES KHAN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Avog. JESÚS LEONCIO CHÁVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO